

Ex Bibliotheca Gondomariensi

EL MAESTRO BERNARDO PÉREZ DE CHINCHÓN Y LA CUESTIÓN CORÁNICA

Bernardo Pérez de Chinchón fue uno de los traductores de Erasmo de Rotterdam en tierras españolas durante el siglo XVI. En 1535 publicó su traslado de la *Praeparatio ad mortem* y, en 1533, *La Lengua de Erasmo* nuevamente romançada por muy elegante estilo, de la que hubo otras dos ediciones cercanas, en 1544 y en 1550. También dio a la luz la *Exposición al Pater Noster* y los *Silenos de Alcibíades*, que se incorporaron al *Índice de Valdés de 1559*, además de algún otro texto erasmiano. Con el tiempo, evolucionó en su espiritualidad y compuso un *Espejo de la vida humana*, con eco a fines de siglo e incluso en el XVII, siendo definida esta obra por Marcel Bataillon como «libro nada erasmista». Pronto también contribuyó a la tratadística antialcoránica, dentro de su interés por la presencia islamista en el Levante peninsular, y redactó un *Libro llamado Antialcorano*, impreso en Valencia por Juan Jofre en 1532. Tres años después, en 1535, aparecieron sus *Diálogos christianos contra la secta mahometica...*, asimismo en Valencia, en la imprenta de Francisco Díaz Romano.

Este contexto de su personalidad es el que nos interesa en función de los documentos existentes en II/2241, del fondo de Papeles varios del conde de Gondomar, y de otros documentos dentro de la serie epistolográfica del mismo fondo –localizados en II/2154 y en II/2157–, sobre códices arábigos. También se debe mencionar, dentro de la serie general de manuscritos, el II/1344, un Coloquio entre un cristiano y un judío, que procede igualmente de la librería de don Diego Sarmiento de Acuña y que ha merecido diversas aproximaciones de estudiosos. Asimismo, don Diego poseyó libros impresos sobre el Islam y el Imperio Otomano, como no era raro en las grandes bibliotecas, caso del *Machymetis Saracenorum principis* (Basilea, 1550), con varias confutaciones antialcoránicas –una de ellas de Melanchton– que se encuentra en la Real Biblioteca (VII/1353).

Chinchón, de origen converso, estaba bajo el patronazgo del duque de Gandía y fue preceptor de sus hijos. Ejerció como canónigo de la colegiata de Gandía durante largos años –ya lo era al publicar el Antialcorano, en 1532–, y en posesión de ese cargo obtuvo la dignidad de «capiscol» o maestrescuela de dicha colegiata. Su función no estuvo exenta de incidentes, alguno justo en 1543, año de producción del documento que editamos. Muestra éste cómo pasó por sus manos un manuscrito arábigo, sin duda de su interés dada su trayectoria ideológica en relación a los «nuevos convertidos» y su evangelización, asunto relevante en el XVI valenciano. En II/2241, doc. 126 hay una carta de Felipe II como príncipe, en 1545, al obispo de Segovia, Ramírez de Haro, donde se menciona que «con el deán de Gandía que vino agora de Roma nos embió el embajador Juan de Vega el Breue de Su Sanctidad que ha tantos días que se spera para la execución de lo que está acordado en lo de los nueuamente conuertidos», en casi segura alusión a Pérez de Chinchón. Este es el contexto, por tanto, de muchos de los documentos de II/2241: el de los moriscos y las circunstancias que generaban para el

Avisos. Noticias de la Real Biblioteca, XIII, 48 (enero-marzo, 2007)

Arzobispado de Valencia y la Inquisición valenciana. Dicho volumen contiene, además, reales cédulas y papeles varios sobre cuestiones episcopales de diversas diócesis, como Segovia, durante la primera mitad de siglo.

II/2241, fol. 152 (doc. 112)

[Conocimiento que hizo Adán Xubrique de cómo resçibió de su señoría un libro de los 4 evangelistas escrito en arábigo]. (Valencia, 8-VI-1543).

En Valencia, veynte e ocho días de el mes de junyo de myll e quinientos e quarenta y tres años, Adán Xubrique resçibió del yllustre y reverendísimo señor don Antonio Ramírez de Haro, obispo de Calahorra, comysario apostólico en los negoçios de los nueuamente conuertidos en el reyno de Valencia, un libro de los cuatro evangelistas escritos en lengua aráuyga, el qual auía resçibido el capiscol de Gandía, el maestro Bernaldo Pérez, prestado del señor doctor Juan González, inquisidor de Valencia. Boluióse al dicho Adán Xubrique, el qual confiesa auerlo resçibido del dicho señor obispo de Calahorra, el qual boluerá cada quando por el dicho señor obispo le fuere pedido. Fecho ut supra. Yo, Adam Xubrich, dico que es verdat lo sobredicho.

Más de medio siglo después, encontramos dos referencias de 1596 en el epistolario gondomariense sobre el descubrimiento de un Alcorán en Valladolid, junto a otros libros en arábigo [cf. Avisos núm. 41]. No se conservan en el fondo gondomariense ni la relación a la que alude la primera carta ni el memorial de libros al que alude la segunda. En cambio, se halla copia de una certificación de 1603, de Diego de Urrea, intérprete de lengua arábigo de Su Majestad, sobre un manuscrito de sortilegios en arábigo, cuyo contenido se transcribe íntegramente.

II/2154, doc. 27

[Copia de certificación de Diego de Urrea, intérprete de árabigo de S. M.]. (Valladolid, 17-vii-1603)

Certifico y hago fee yo, Diego de Urrea, criado del Rey Nuestro Señor e intérprete de los papeles arábigos, turquescos y persianos, que por mandado de Su Majestad he visto el libro intitulado «Luz resplandeciente», compuesto por Ahmed, natural de la ciudad de Bona en África. Trata muy doctamente todo lo que es arte mágica, hechicerías y otras supersticiones; y el dicho libro es tal que no hallo pueda aprouechar para ninguna cosa sino es para una chimenea, pues todo lo que trata son hechicerías, arte mágica y supersticiones, que hazen con palabras del Alchorán. Y para que se sepa lo que contiene y cumplir con lo que Su Majestad me manda, he puesto parte de las cosas que trata, que son las siguientes:

Primeramente, para llamar los spíritus immundos y tenerlos presententes visiblimente, para mandarlos y tratar con ellos. Para tener familiares. Para atraer a sí la voluntad de
Avisos. Noticias de la Real Biblioteca, XIII, 48 (enero-marzo, 2007)

las mugeres. Para enfermar a alguna persona y que muera de la tal enfermedad. Para hazer llover, tronar y mouer grandes ayres, y al contrario. Para poder lleuar gran pesso en las espaldas. Para detener con palabras un nauío, que no camine. Para saber las cosas futuras dormiendo, y el successo de amigos absentes. Para que un fugitivo nunca acierte ha salir de donde está y que le parezca que ha caminado muchísimas leguas. Para sanar enfermedades incurables con palabras del Alchorán. Para apartar y poner enemistad entre dos amigos, de manera que se mate el uno con el otro. Para quitar la vista. Para hazer al hombre impotente para con mugeres, y al contrario. Para que esté un hombre siempre en continuas enfermedades. Para que muera un hombre por vía de hechicerías. Para que qualquiera agua, por mucha que sea, se desaparezca, aunque sea cosa imposible. Para que una ciudad y los moradores de ella queden destruydos y muertos, y que aquella ciudad nunca se pueda habitar. Para hazer al hombre impotente con todo género de mugeres o con una sola. Para que un hombre esté ardiendo vivo, como si se estuviera quemando. Para hacer salir tanta sangre de la nariz de un hombre hasta que se acabe y muera. Para quitar el sueño a uno. Para hallar la cosa hurtada. Para que los ladrones no puedan hurtar lo que está en una cassa. Para que un hombre no pueda hablar. Para traer pressente el espíritu de un hombre muerto y preguntarle lo que quisieren. Para hazer que un hombre no se pueda mover de una parte a otra, sino que esté plantado como un árbol. Para que un hombre quede endemoniado. Para hazer que en una provincia haya carestía. Para hazer que todos los ladrones acudan ha hurtar a una sola cassa. Para hazer venir los ayres de la parte que quisieren. Para hazer caer en desgracia a algún hombre que priua con los Reyes. Para traer pressente al demonio que quisieren y preguntarle lo que quisieren. Para hazer boluer loco a un hombre o a una muger. Para quitar las calenturas. Para que una muger quiera bien a un hombre. Para que una persona jamás se aparte de otra. Para hazer hablar a un niño que no tenga edad para poder hablar. Para hazer hablar a un mudo. Para tener la muger muy sujeto [sic] a su marido de suerte que, aunque le cargue de palos, no tendrá enojo con ella. Para que un hombre alcance de un rey lo que quisiere. Para quitar el enojo a los hombres y a las mugeres. Para que un hombre o qualquiera persona se salga huyendo de su natural, o de donde estubiere. Para desangrar a uno. Para hazer caer piedras sobre una cassa o persona toda una noche. Para quitar el miedo al hombre temeroso. Para priuar con los reyes. Para que aya diferencias y enemistades entre una descendencia entera. Para hazerse un hombre invisible. Para atar las lenguas de los enemigos. Para ser respectado y tenido [sic] de todos. Para que el enemigo quede espantado. Para que a un rey que ha perdido sus reynos le sean restituidos. Para traer qualquiera persona que estubiere absente en un momento. Para que a un hombre en sueños le sean reueladas las cosas futuras. Para que las auejas huyan de las colmenas. Para que una cassa quede asolada y deshabitada para siempre. Para que los demonios y qualquier otro espíritu sean visibles. Para que un hombre durmiendo responda a todo lo que le preguntaren. Para hazer venir sobre un lugar o una cassa grandísimas tempestades, truenos y rayos. Para hazer que qualquier hombre cayga enfermo y muera de la tal enfermedad. Para hazer correr la sangre de un hombre de la parte que quisieren. Para hazer que de un horno de un alcaller salga todo el vedriado quebrado. Para hazerse un hombre inuisible. Para que un ejército tenga uictoria. Para que un ejército sea roto y destruydo. Para hazer que un hombre no haga su viaje ni una donzella se casse. Para detener un navío, que no haga su viaje. Para hazer llover en una parte y en otra no. Para que un hombre no pueda dormir. Para que el

Avisos. Noticias de la Real Biblioteca, XIII, 48 (enero-marzo, 2007)

camino de diez días se haga en un momento. Para desposeer algún rey de su reyno o otra qualquier persona de los que posee. Para traer un hombre absente de qualquiera parte donde estubiere en un momento. Para que de ningún género de armas pueda ser offendido. Para que los soldados estén sujetos a su capitán. Para no ser aojado. Para la muerte de los enemigos, y que un ejército sea vencido y roto. Para que los soldados de un ejército sean fuertes y animosos en la batalla. Para traer presente a qualquier rey de la tierra. Para deshazer los hechizos. Para enloquecer a un hombre. Para despoblar ciudades, villas, castillos y cassas. Para que un hombre aborrezca el vino. Para que los perros no ladren ni los maldicentes hablen palabra mala. Para hazer que un hombre tenga dolor de cabeça, de corazón y hígado. Para que uno salga con el pleyto. Para que un hombre que quiere hazer viaje no pueda salir de la ciudad. Para atar las lenguas de los enemigos. Para mudar los ayres de una parte a otra. Para que un hombre aborrezca el vino. Para hazer que un hombre pueda orinar. Para hazer enfermar a uno de manera que muera. Para que un juez no le pueda hazer agrauio. Para descubrir los thesoros y cosas escondidas de la tierra. Para que un mercader nunca pueda vender su mercadería. Para quemar un espíritu que está en un hombre. Para ser querido y estimado de todos. Para traer presentes a los demonios y que respondan a lo que les preguntaren. Para sacar los thesoros y las cosas escondidas aunque estén encantadas. Para no tener hambre. Para hazer que un hombre no pueda orinar. Para vencer a su contrario en el pleyto. Para deshazer los hechizos. Para tener todos quantos familiares quisieren. Para conuertir a un hombre en qualquier género de bestias.

Esto y otras cosas semejantes a estas es lo que contiene este libro, y por la verdad lo firmé de mi nombre. En Valladolid, a diez y siete días del mes de julio de mill y seiscientos y tres años. [Firma autógrafa]: Diego de Urrea.

[Nota autógrafa de Urrea]: Quando llegaron los dos embaxadores del Cuco en Aranjuez, el uno dellos, que es el moro, dixo que el Cuco le hauía dado este libro para que le truxesse a España y le hiciesse enquadernar y se lo uoluisse enquadernado. [Rúbrica].

Avisos. Noticias de la Real Biblioteca, XIII, 48 (enero-marzo, 2007)

Copyright ©



PATRIMONIO
NACIONAL

Avisos. Noticias de la Real Biblioteca. Depósito legal: M-1496-1996.